

CIRCULAR N° 56

Santiago, 20 de julio de 1998

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad al artículo 3° del Reglamento de Operaciones, y tiene por objeto establecer los instrumentos expresamente autorizados sujetos de negociación a plazo.

TITULO 1 DE LOS INSTRUMENTOS SUJETOS A NEGOCIACION.

Los instrumentos expresamente autorizados por el Directorio que son sujetos de negociación a plazo, serán las acciones de las sociedades, que por su código nemotécnico, a continuación se indican:

ANDINA-A	CONCHATORO	FALABELLA	SAN PEDRO
BHIF	COPEC	GENER	SANTAMARIA
CALICHERA	CTC-A	IANSA	SANTANDER
CAP	CTC-B	LABCHILE	SANTIAGO
CERVEZAS	D&S	LAN	SECURITY
CHILE	EDWARDS-A	MADECO	SM-CHILE B
CHILECTRA	ENAEX	MASISA	SOQUIMICHA
CHILQUINTA	ENDESA	PARIS	SOQUIMICHB
CMPC	ENERSIS	PROVIDA	STA ISABEL
COLBUN	ENTEL	QUINENCO	ZOFRI

TITULO 2 VENCIMIENTOS ABIERTOS.

Los vencimientos abiertos corresponderán a las fechas de liquidación posible establecidas en el Artículo 2°, literal a), del Manual de Garantías de Operaciones a Plazo

Vigencia: La presente circular entrarán en vigencia a contar del próximo jueves 23 de julio de 1998.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General